

7/5/19

Juzgado Primera Instancia

Procedimiento Juicio monitorio

Parte demandante HOIST FINANCE SPAIN, S.L

Procurador

Parte demandada

REQUERIMIENTO

TRIBUNAL QUE ACUERDA EL REQUERIMIENTO

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado

PERSONA A LA QUE SE REQUIERE

ORDEN QUE SE DEBE CUMPLIR

Pagar al peticionario la cantidad de 1.445,09 EUR

CUENTA BANCARIA DEL JUZGADO DONDE EFECTUAR EL PAGO:

CUALQUIER OFICINA DE BANCO SANTANDER, CUENTA Nº 0

PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

VEINTE DIAS

PREVENCIONES LEGALES

Si en veinte días no paga, ni comparece en este juzgado alegando razones de la negativa al pago, se despachará ejecución según lo previsto en el art. 816 de la LEC.

Si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de VEINTE DIAS, que habrá de venir firmado por abogado y procurador si la cantidad excede de 2.000 euros, con la obligación de alegar en escrito de oposición, de forma fundada y motivada, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Se advierte, en relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (LO 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal).

En Arenys de Mar, a veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA



Juzgado Primera Instancia [REDACTED]

Procedimiento Juicio monitorio [REDACTED]

OBJETO DEL JUICIO : Civil

Parte demandante HOIST FINANCE SPAIN, S.L.

Procurador JOAQUIN MARIA JAÑEZ RAMOS

Parte demandada [REDACTED]

és COPIE

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Adm. de Justicia que la dicta: [REDACTED]

Lugar: [REDACTED]

Fecha: 24 de abril de 2019

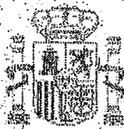
Con la anterior solicitud y documentos que se adjuntan presentados por el/la procurador/a [REDACTED] en representación de HOIST FINANCE SPAIN, [REDACTED], en reclamación de 1.445,09 EUR, fórmese autos de procedimiento monitorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en los artículos 812 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Y tengo al/a la referido/a procurador/a como comparecido/a y parte en la representación que acredita.

Declaro competente territorialmente este Juzgado para conocer de dicha solicitud, en atención a que, según se manifiesta, el deudor tiene su domicilio en esta circunscripción / el deudor puede ser hallado a efectos de requerimiento de pago en esta circunscripción (art.813 LEC).

La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 LEC, pues se indica la identidad y domicilio del acreedor y deudor, el lugar en que reside o puede ser hallado, y el origen y cuantía de la deuda. Igualmente acompaña, como exige el artículo 815.2 LEC documento/s de los previstos en el artículo 812.1 de la LEC que constituyen un principio de prueba del derecho del peticionario confirmado por lo que se expone en la petición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 815.1 LEC, requiero al deudor para que, en el plazo de **VEINTE** días pague al acreedor la cantidad de 1445,09 EUR, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo presentado escrito de oposición.

Le apercibo que, si quiere oponerse, debe realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de **VEINTE** días, firmado por abogado y procurador si la cantidad



excede de 2.000 euros, con la obligación de alegar en **escrito de oposición, de forma fundada y motivada, las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.**

Notifíquese el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 LEC, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa al pago, se despachará ejecución, según lo previsto en el artículo 816 LEC.

En el acto del requerimiento dése traslado al deudor, mediante entrega de las respectivas copias, de la solicitud y de los documentos acompañados.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de [REDACTED]

Se advierte a las partes, testigos y peritos, en relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (**LO 15/99 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal.**)

De conformidad con lo que dispone el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que hace al trato de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) – a la cuál remite el artículo 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, del 1 de Julio, del poder judicial (LOPJ)-, y el Real decreto 1720/2007, que aprueba el reglamento que desarrolla la LOPD, hago saber a las partes que sus datos personales se han incorporado en el fichero de asuntos de esta oficina, donde se conservaran con carácter confidencial y únicamente para el cumplimiento del objetivo que tiene encomendado, que quedan bajo su custodia y responsabilidad y que se tratarán con la máxima diligencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Adm. de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **CINCO** días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

Firma la Letrada de la Adm. de Justicia



332/19 06

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE [REDACTED] QUE POR TURNO DE [REDACTED]
REPARTO CORRESPONDA**

[REDACTED] Procurador de los Tribunales, en nombre de **HOIST FINANCE SPAIN, S.L. (B87547659)**, cuya representación acredito por medio de poder notarial cuya copia acompaño como **DOCUMENTO NÚMERO UNO** de este escrito, bajo la dirección letrada de doña [REDACTED] (colegiada n°. 3.015 del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo); ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que en la mencionada representación formule demanda de **PROCESO MONITORIO** frente a [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

Fundo esta demanda en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. – Del origen de la deuda y tracto sucesivo de la misma.

En fecha 25 de Octubre de 2.016 se acordó modificar la denominación social de **AVANT TARJETA, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.U.** pasando a denominarse **EVOFINANCE, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO, S.A.U.**, según se hizo constar en la escritura de fecha 25 de octubre de 2.016, formalizada ante el Notario de Madrid, Don Carlos Pérez Ramos, al número 3.133 de su protocolo, cambio que se hizo público mediante **BORME 224** de 24 de noviembre de 2.016 lo que se ilustra con el **documento número 2.**

Con posterioridad la entidad **EVOFINANCE, ENTIDAD FINANCIERA DE CRÉDITO, S.A.U.**, cedió y transmitió a **HOIST FINANCE SPAIN, S.L.** mediante Escritura otorgada por el Notario de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez en fecha 15 de diciembre de 2017, número 10.389 de su protocolo, una serie de créditos de su titularidad entre los que se encuentra el hoy reclamado dimanante del contrato (2404126)

Se acompaña como **documento número 3** copia de Testimonio Notarial acreditativo de la cesión anteriormente descrita

SEGUNDO.- Del contrato.

El crédito hoy reclamado se identifica en Testimonio notarial de la anterior venta **mediante el NIF del acreditado y el número de cuenta de su tarjeta de crédito 2404126.**

Digitally signed by JANEZ RAMOS JOAQUIN MARIA - 09390278E
Date: 2019.03.25 14:40:11 +01:00
Reason: Procurador

Digitally signed by LOPEZ MENDEZ VANESA MARIA - 71639248K
Date: 2019.03.25 14:40:11 +01:00
Reason: Letrado

Digitally signed by COSMEA RODRIGUEZ MARIA JOSE - 09383549D
Date: 2019.03.25 14:40:11 +01:00
Reason: Letrado

Como **documento número 4** se acompaña contrato de tarjeta de crédito.

Desde este momento, para mejor comprensión de la documentación acompañada y a fin de evitar requerimientos innecesarios, se informa de que lo aportado es una copia del contrato, sin que la actual redacción de nuestra Ley de Enjuiciamiento Civil exija aportación de original en este momento procesal. La copia de este documento (junto con el resto de documentación de la demanda) hace prueba indiciaria tanto de la existencia de la relación contractual como de la deuda reclamada tal y como exige el art. 812 LEC para poder iniciar la reclamación mediante solicitud monitoria.

No debe olvidarse que la norma ha concebido el procedimiento monitorio para ser un proceso rápido y sumario, por lo que no procede en estos momentos aportación de originales de ningún tipo. Todo ello sin perjuicio, bien entendido, de que para el caso que la parte contraria formule oposición - relativa a la relación contractual - sí que procedería su aportación en ulterior proceso declarativo.

TERCERO.- De la deuda.

Que ante el incumplimiento de pago por la parte demandada se adeuda a mi mandante la cantidad de 1445,09 €.

Esta cantidad es la reflejada en el certificado de saldo que acompañamos como **documento 5** y proviene de los movimientos de la cuenta que se acompañan como **documento número 6**.

Indicamos que el importe contenido en el certificado de saldo, y reclamado en esta demanda, contiene intereses remuneratorios calculados conforme clausulado general del contrato y calculados hasta la fecha de cierre de la cuenta, pero sin embargo ningún tipo de interés de demora posterior.

CUARTO.- Gestiones extrajudiciales previas.

La actual acreedora HOIST FINANCE SPAIN S.L. remitió carta al cliente informando del cambio de acreedor así como reclamando de forma prejudicial el pago de la deuda, sin resultados hasta la fecha. **Documento 7**.

Es por ello que, realizadas infructuosas gestiones para el cobro de lo adeudado, mi representada se ve en la necesidad de promover la presente demanda en reclamación de la cantidad de 1445,09 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 6 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la capacidad de las partes para la sustanciación del presente procedimiento.

II.- Artículo 812 de la Ley de Enjuiciamiento Civil respecto a la procedencia del proceso monitorio por tratarse de la reclamación de una deuda dineraria, líquida, determinada, vencida y exigible, acreditada mediante los documentos acompañados a esta demanda, que, aún creados unilateralmente por el acreedor, son de los que habitualmente documentan los créditos y deudas en las relaciones comerciales como la que nos ocupa.

III.- Artículo 813 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a la competencia del Juzgado al que me dirijo por ser el del domicilio de la parte demandada

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito junto con sus copias y documentos, se sirva admitirlo, me tenga por personado en la representación que ostento entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias, tenga por formulada petición inicial de **PROCESO MONITORIO** frente a [REDACTED] y previos los trámites legales a que haya lugar dicte Decreto requiriendo a la parte demandada para que en el plazo legalmente establecido abone a mi representada la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (1445,09 €) con todo lo demás que sea procedente en Derecho.

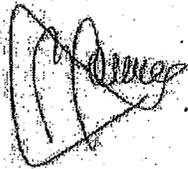
Por ser Justicia que pido en [REDACTED] a 25 de MARZO de 2019.

OTROSÍ DIGO PRIMERO, a fin de facilitar el pago de la presente deuda se hace constar que el mismo puede realizarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado o en su defecto también en la propia cuenta de mi mandante abierta en la entidad Banco Santander e identificada con el [REDACTED] indicando en el momento del ingreso el nombre de [REDACTED] y remitiendo justificante a la dirección notificacioneshoist@asigno.es o al Fax 985 209 292.

OTROSÍ DIGO SEGUNDO, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, esta parte manifiesta expresamente su voluntad de dar estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley, a efectos de una posible subsanación en caso de contener algún defecto el presente escrito.

NUEVAMENTE SUPLICO AL JUZGADO tenga por hechas las anteriores manifestaciones a sus propios efectos.

Se reitera Justicia en el lugar y fecha anteriormente indicados.



Ltdo. [REDACTED]

[REDACTED] del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

ASIGNO

Tlf. 913.912.067/ 985.200.000



Proc. [REDACTED]

ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE ESCRITOS VÍA LexNET

Artículo 9.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Si los escritos se corresponden con un mensaje de LexNET ya enviado: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL MENSAJE =

Identificación del remitente NIF

Jurisdicción Órgano judicial destinatario

Tipo de procedimiento N° /

ÍNDICE DE ESCRITOS (1)

El presente formulario⁽²⁾ es el número de un total de formularios utilizados.

Nº	Descripción del documento	Catalogación principal y secundaria	Nombre del archivo
001	ESCRITO DE DEMANDA DE MONITORIO	10 - Escrito Demanda	ESCRITO DEMANDA MONITORIO
002	DOC 01 Poder	08 - Documentación representación de las partes Poder para pleitos general	DOC 01 Poder
003	DOC 02 Publicación BORME cambio denominación Avant a Evofinance	07 - Documentación probatoria Documentación probatoria notarial/registral	DOC 02 Publicación BORME cambio denominación Avant
004	DOC 03 Testimonio cesion Evofinance a Hoist	07 - Documentación probatoria Documentación probatoria notarial/registral	DOC 03 Testimonio cesion Evofinance a Hoist
005	DOC 04 Contrato de tarjeta	07 - Documentación probatoria Contrato/acuerdo	DOC 04 Contrato de tarjeta
006	DOC 05 Certificado saldo	07 - Documentación probatoria Documentación probatoria bancaria	DOC 05 Certificado saldo
007	DOC 06 Movimientos de la cuenta	07 - Documentación probatoria Documentación probatoria bancaria	DOC 06 Movimientos de la cuenta
008	DOC 07 Carta	07 - Documentación probatoria Otra correspondencia	DOC 07 Carta
009			
010			
011			
012			

(1) Relacionar los escritos presentados indicando:

- Una breve descripción del documento (máximo de 100 caracteres).
- La catalogación del documento a partir de la selección de los campos "Catalogación Principal" y "Catalogación Secundaria".
- El nombre del fichero electrónico correspondiente:

- a) deberá ir precedido del número cardinal correspondiente al orden que ocupa el documento al ser anexado o adjuntado en el envío y coincidirá con el número indicado en la columna "Nº" que se refleja en el presente índice de escritos.
- b) No podrán emplearse espacios en blanco, debiéndose utilizar en su lugar el guión bajo "_".

(2) Si el número de escritos presentados supera las líneas disponibles en un único formulario (50 escritos) se deberán utilizar tantos formularios como sean necesarios, indicando el número que ocupa el presente formulario del total requerido.

DOCUMENTO Nº 1

Digitally signed by COSMEA RODRIGUEZ MARIA JOSE - 09383549D
Date: 2018.10.23 09:35:40 +02:00
Reason: Letrado

Digitally signed by JAÑEZ RAMOS JOAQUIN MARIA - 09390278E
Date: 2018.10.23 09:35:40 +02:00
Reason: Procurador



ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120
28046 - MADRID
Tel 915627120 Fax 915637320

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS (7.222).

ESCRITURA DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y ESPECIAL PARA OTRAS FACULTADES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "HOIST FINANCE SPAIN, S.L., unipersonal".

En Madrid, mi residencia, a uno de septiembre de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid. -----

-----**COMPARECE:**-----

DOÑA BEATRIZ DE FRUTOS GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, abogada, con domicilio profesional en Alcobendas (Madrid), calle Dalia, número 379, casa 12, código postal 28109, y con D.N.I./N.I.F. número 50126994N. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como apoderada solidaria, de la compañía mercantil denominada "**HOIST FINANCE SPAIN, S.L.**" Unipersonal; domiciliada en 28109-Alcobendas (Madrid), calle Dalia, número 379, casa 12; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura autorizada ante

DOCUMENTO 2

Digitally signed by COSMEA RODRIGUEZ MARIA JOSE - 09383549D
Date: 2019.03.20 17:35:43 +01:00
Reason: Letrado

Digitally signed by JAÑEZ RAMOS JOAQUIN MARIA - 09390278E
Date: 2019.03.20 17:35:43 +01:00
Reason: Procurador

476769 - ENVASES RAM SL.

Constitución. Comienzo de operaciones: 16.11.16. Objeto social: Comercio al por mayor de otros productos semielaborados. Domicilio: C/ ISAAC ALBENZ 32 (BOADILLA DEL MONTE). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** Adm. Unico: RAMIREZ SANCHEZ JUAN CARLOS. **Datos registrales.** T 35320 , F 116, S 8, H M 634947, I/A 1 (17.11.16).

476770 - MORGAN STANLEY SPANISH HOLDINGS SL.

Revocaciones. Apoderado: VAN AËKEN CHRIS. **Datos registrales.** T 32016 , F 97, S 8, H M 430023, I/A 34 (17.11.16).

476771 - TANAMAS SL.

Ampliación de capital. Capital: 54.090,00 Euros. Resultante Suscrito: 189.316,21 Euros. **Datos registrales.** T 11610 , F 37, S 8, H M 182300, I/A 8 (17.11.16).

476772 - YAN KEN PON SL.

Ceses/Dimisiones. Adm. Mancom.: NAKANISHI OSAMU; ESTRADA HIROTA TWIGGY ROSARIO. **Nombramientos.** Adm. Solid.: YANO AKIHIRO; ESTRADA HIROTA TWIGGY ROSARIO. **Otros conceptos:** Cambio del Organó de Administración: Administradores mancomunados a Administradores solidarios. **Datos registrales.** T 31120 , F 42, S 8, H M 560063, I/A 2 (17.11.16).

476773 - DECOFORMAS INTEGRAL DE SERVICIOS SL.

Nombramientos. Apoderado: SILVEYRA SCHOENWERTH MAXIMILIANO. **Datos registrales.** T 35237 , F 204, S 8, H M 633582, I/A 2 (17.11.16).

476774 - PALGRAPHIC SA.

Nombramientos. Apoderado: MATRAN GONZALEZ JUAN CARLOS. **Datos registrales.** T 3807 , F 187, S 8, H M 64020, I/A 10 (17.11.16).

476775 - SANTANDER INVESTMENT BOLSA SOCIEDAD DE VALORES SA.

Revocaciones. Apoderado: RUIZ BARCELO SILVIA. **Datos registrales.** T 14471 , F 71, S 8, H M 84468, I/A 175 (17.11.16).

476776 - EUROPOPULAR AVANCE 50, FONDO DE PENSIONES.

Modificaciones estatutarias. Artículo de los estatutos: 1. Denominación social.. **Cambio de denominación social.** FONDO OPTIMA DECIDIDO FONDO DE PENSIONES. **Datos registrales.** T 24682 , F 104, S 8, H M 444270, I/A 10 (17.11.16).

476777 - MASTER MOVE SL.

Constitución. Comienzo de operaciones: 17.10.16. Objeto social: a) La explotación, instalación, importación, exportación, reparación y venta de máquinas recreativas, máquinas recreativas con premio programado y máquinas de azar. b) La explotación de salones de juegos, salones recreativos y locales de apuestas. c) La gestión, explotación y desarrollo.. Domicilio: C/ SERRANO 93 3º B (MADRID). Capital: 3.000,00 Euros. **Nombramientos.** Adm. Unico: ESPA CLIVILLES ALBERTO. **Datos registrales.** T 35323 , F 20, S 8, H M 634999, I/A 1 (17.11.16).

476778 - AVANT TARJETA, ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA.

Modificaciones estatutarias. Se aprueba el Texto Refundido de los Estatutos sociales.. **Cambio de denominación social.** EVOFINANCE ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO SA. **Datos registrales.** T 34287 , F 33, S 8, H M 633412, I/A 55 (17.11.16).

476779 - TRANSPORTES FERROVIARIOS ESPECIALES SA.

Revocaciones. Apoderado: GIL DE ROZAS SARA. **Nombramientos.** Apo.Sol.: RODRIGUEZ RODRIGUEZ IVAN; MANCEBO CORDERO MARIA BELEN. Apoderado: GARCIA BARRAGAN REBECA. **Datos registrales.** T 28244 , F 199, S 8, H M 23338, I/A 255 (17.11.16).

476780 - ALEABET SL.

Ampliación de capital. Capital: 200,00 Euros. Resultante Suscrito: 16.200,00 Euros. **Modificaciones estatutarias.** Nueva redacción del artículo 5, 6 y creación del 7 bis. **Otros conceptos:** creación de prestaciones accesorias. **Datos registrales.** T 34885 , F 3, S 8, H M 627409, I/A 2 (17.11.16).

476781 - SARTORIUS INTEC SPAIN SL.

Modificaciones estatutarias. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/3. **Cambio de denominación social.** MINEBEA INTEC SPAIN SL. **Datos registrales.** T 31707 , F 169, S 8, H M 571532, I/A 15 (17.11.16).

476782 - CA LIFE RENTA FIJA MIXTA FP.

Constitución. Comienzo de operaciones: 25.10.16 Inscripción en el Registro. Objeto social: Dar cumplimiento al plan o planes de pensiones que en él se integran. Domicilio: C/ AGUSTIN DE FOXA 29 6ª (MADRID). Patrimonio del fondo: 0,00 Euros. **Nombramientos.** ENT.D.PROMO.: CA LIFE INSURANCE EXPERTS COMPAÑIA DE SEGUROS Y RE. Ent. Gestora: CA LIFE INSURANCE EXPERTS COMPAÑIA DE SEGUROS Y RE. Ent. Deposit: BANCO INVERSIÓN SA. **Datos registrales.** T 35319 , F 24, S

DOCUMENTO N° 3

Digitally signed by JAÑEZ RAMOS JOAQUIN MARIA - 09390278E
Date: 2019.03.25 14:39:30 +01:00
Reason: Procurador

Digitally signed by COSMEA RODRIGUEZ MARIA JOSE - 09383549D
Date: 2019.03.25 14:39:30 +01:00
Reason: Letrado

12/2018



EN0835049
ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120 local
28046 - MADRID
Tel 915627120 915637320

TESTIMONIO EN RELACION

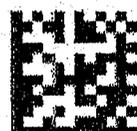
ANTONIO LUIS REINA GUTIERREZ, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, DOY FE: -----

Que "HOIST FINANCE SPAIN S.L.U." me exhibe para testimoniar en relación copias autorizadas de la escritura de elevación a público de contrato de cesión de créditos autorizada por el notario de Madrid, Don Antonio Luis Reina Gutiérrez, el 15 de diciembre de 2017, número 10.389 de su protocolo, por la que EVOFINANCE EFC S.A.U domiciliado en Calle José Echegaray, número 6, CP: 28232, Las Rozas, Madrid, con C.I.F. A-79412771, de duración indefinida, cedió y transmitió a "HOIST FINANCE SPAIN S.L.", sociedad válidamente constituida y vigente de acuerdo con las normas del Reino de España, domiciliada en Avenida de Manoteras, número 44, 1ª Planta, 28050 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con número B-178466 y CIF español B87547659. -----

Numeración Póliza actual
██████████

NOMBRE PARTICIPANTES	DNI PARTICIPANTES
██	██████████

La relación completa y detallada de los créditos que contiene 1 CD-ROM de datos, que se encuentra depositado en mi notaria, en virtud del acta número 10.390 de orden de protocolo, de fecha el 15 de diciembre de 2017. -----



Por tanto "HOIST FINANCE SPAIN S.L.U." es la actual acreedora del citado crédito, que se ha subrogado en la posición jurídica de acreedor para su reclamación y ejercicio de acciones judiciales. -----

Yo, el Notario DOY FE: Que en lo relacionado no hay nada que altere, modifique o en forma alguna condicione lo relacionado y para que conste libro el presente TESTIMONIO EN RELACIÓN a instancia de "HOIST FINANCE SPAIN S.L.U." que queda extendido en el presente único folio de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales. -----

NUMERO DE LIBRO INDICADOR.- 679/19

Madrid a once de febrero de dos mil diecinueve.

